Digitally signed by MAMMARELLA
Enrique José
Date: 2020.10.29 17:59:36 ART

CONVENIO DE COOPERACIÓN

entre

La Universidad Nacional del Litoral

La Universidad Nacional de Rosario

y

El Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe

En la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2020, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, con domicilio en Boulevard Pellegrini nº 2750 de la ciudad de Santa Fe, providencia del mismo nombre, representada en este acto por su Rector, Dr. Enrique José Mammarella (D.N.I. nº 16.573.392), la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, con domicilio en calle Maipú nº 1065 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Rector, Lic. Franco Bartolacci (D.N.I. nº 24.311.213) en adelante **UNL-UNR** por una parte y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE (MPA)**, con domicilio legal en calle 1º de mayo nº 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. Jorge Baclini (D.N.I. nº 18.193.585), en adelante el **MINISTERIO**, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las normas vigentes y a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERA:

Objeto: El presente convenio tiene por objeto profundizar la relación entre las partes que permiten establecer el marco general de vinculación académica, la organización, la difusión y promoción de actividades, tendientes a la formación de recursos humanos; específicamente la cooperación en actividades cientifico-tecnológicas, académicas y de investigación sobre temas y problemáticas referidos a la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Especialización en Trabajo Social Forense" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

SEGUNDA: Se observan las siguientes actividades:

1.- Intercambio de docentes, científicos, técnicos e investigadores entre ambas instituciones.

2.- Realización de prácticas profesionales de estudiantes de la Carrera de grado interintitucional "Especialización en Trabajo Social Forense"' en el ámbito del **MINISTERIO**, conforme a una planificación que se elaborará en el caso concreto (cláusula TERCERA) y en base a requerimientos Pedagógicos.

3.- Planeamiento y elaboración de ediciones o publicaciones conjuntas sobre temáticas de mutuo interés.

4.- Organización conjunta y participación en actividades de formación, congresos, seminarios, simposios, foros y reuniones en general sobre diversos temas en común entre

las Partes.

TERCERA:

Para la realización de las actividades mencionadas en el artículo anterior se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos, obligaciones y responsabilidades. Los convenios específicos serán tramitados y suscriptos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada Institución.

CUARTA:

Las partes se comprometen actividades Planificadas que a desarrollar el presente convenio y el resto de las constaran en sucesivos convenios específicos

QUINTA:

Plazo: El plazo de vigencia del presente será de cuatro (4) años. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente acuerdo sin necesidad de expresión de causa, mediante notificación fehaciente de su voluntad en tal sentido cursada con no menos de tres (3) meses de antelación sin lugar a indemnización fundada en la conclusión anticipada del Convenio. Las actividades ya iniciadas continuarán hasta su normal finalización salvo acuerdo en contrario.

SEXTA:

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones y se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Santa Fe y constituyen domicilios especiales en los domicilios reales indicados ad initio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En caso de disidencia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos que en su consecuencia se suscribieren, las partes se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL